

ACTA ORDINARIA N° 42-2014

Acta de la Sesión Ordinaria N° 42-2014, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 15 de **Octubre** del dos mil catorce, a las quince horas de la tarde (03:00 p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Norma Collado Pérez
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE(S) (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Andrea Salazar Cortés
Rosa Mejías Alvarado
Graciela Núñez Rosales
Pedro Garro Arroyo

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría

SINDICOS (AS) SUPLENTE(S) (AS)

Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. ORACION.

CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

CAPITULO III. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO IV. JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

CAPITULO V. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Punto 1. María Isabel Olaso. ASUNTO: Entrega de fotografía del señor Francisco Olaso Reig, quien fuera Primer Presidente Municipal de Osa.

Punto 2. Teresita Quesada G. ASUNTO: Consejos Regionales de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

CAPITULO VI. INFORME DEL ALCALDE POR ESCRITO

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTAS

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°40-2014

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°41-2014

PUNTO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°21-2014

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA.

CAPITULO IX. INFORMES.

CAPITULO X: ACUERDOS Y MOCIONES.



CAPITULO I. ORACION.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio solicita a la Regidora Suplente, Rosa Mejías que realice la oración.

CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio con base al artículo 28 del código Municipal, procede a llamar a los Regidores Suplentes Walter Villalobos Elizondo, para que sustituya al Regidor Enoc Rugama Morales; a la Regidora Rosa Mejías Alvarado para que sustituya a la Regidora Propietaria Sonia Segura Matamoros y a la Regidora Suplente Graciela Núñez Rosales para que sustituya a la Regidora Propietaria Karol Salas Valerín.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:

Doña Norma, antes de someter la agenda a votación, esto yo ya lo sabía desde hace tiempo, yo ya lo había conocido anteriormente, si es así que quede así. No es que llegamos dos y por el interés de ciertas personas no se abra la sesión, pero yo sé que el municipio con cinco regidores suplentes, aunque no hayan propietarios pueden sesionar, pero aquí se ha parado por ciertas cosas, por ciertos intereses, pero que quede claro, pero que quede claro para todos los compañeros, si es así, que de hoy en adelante se respete ese pronunciamiento, Allan con tres Regidores Suplentes hay quórum.

El Concejo pasado 2006-2010, una compañera regidora no la dejaron Sesionar porque decían que no estaban los tres compañeros propietarios, todo esto es bueno para no atrasar las Sesiones, si hay compañeros suplentes todos somos responsables de lo que está pasando en el municipio.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

- 1- La señora Presidente Municipal, nombra en comisión de trabajo al Regidor Enoc Rugama Morales.
- 2- La señora Presidenta Municipal en ejercicio al ser las quince horas y quince minutos nombra en Propiedad a la Síndica Suplente, Olga Artavia Azofeifa, esto por la ausencia del Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca.

CAPITULO III. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO IV. JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

Punto 1- Juramentación de la Junta de Educación Escuela La Chacarita:

La señora Presidenta Municipal procede a llamar a la señora: Evelyn Mora Zúñiga, cédula 6-0335-0270. Y le Indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, juramos.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden".

"Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

CAPITULO V. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Punto 1. María Isabel Olaso. ASUNTO: Entrega de fotografía del señor Francisco Olaso Reig, quien fuera Primer Presidente Municipal de Osa.

La señora María Isabel Olaso:

Buenas tardes, mi nombre es María Isabel Olaso, soy la hija del señor Francisco Olaso Reig, quien fuera el primer Presidente Municipal, le agradecemos a este Concejo haber tomado el acuerdo, donde se acuerda la confección de la fotografía de mi padre, traje la fotografía para entregárselas, después en ese acuerdo de esa misma fecha se aprueba un relieve para ser puesto en un pedestal que estaba en la antigua municipalidad un busto que se contrató con el escultor Carlos Umaña, por un monto de 1500 dólares, nosotros como familia hemos aportado, dado que es de interés público quisiéramos saber si se puede valorar dar un aporte al saldo que es de 1000 dólares y quedaríamos meramente agradecidos.

También quisiéramos saber si cuando se coloque el relieve va a ver una ceremonia.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado:

Vamos compañeros a recibir la fotografía.



Doña María Isabel, le vamos a mandar la factura al señor Alcalde Municipal, para que valore en el presupuesto si puede colaborar con el saldo indicado.



Punto 2. Teresita Quesada G. ASUNTO: Consejos Regionales de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Buenas tardes, señores miembros del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Osa, para el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones es un honor formar parte de este espacio que nos brindan para presentarles a ustedes las iniciativas. Para el Ministerio de Ciencia y Tecnología es muy importante abordar el tema regional desde una perspectiva de las necesidades de la zona hacia los Consejos Locales.

Más que todo quisiera hablar en esta primera parte de lo que hace el Ministerio de Ciencia y Tecnología emisora de políticas públicas. Es importante señalar que los gobiernos locales fueron preponderantes, porque conoce cada una de las necesidades de sus comunidades, desde ese punto de vista es muy importante para nosotros la participación de los Gobiernos Locales que trabajemos juntos, es importante señalar que estos proyectos están en armonía con los Consejos Regionales de Desarrollo.

Lo que queremos es que ese tipo de trabajo conjunto, donde se reparten las responsabilidades, pero también los beneficios, quisiera ser hincapié, para nosotros es muy importante el involucramiento de los Gobiernos Locales, porque conocen las necesidades de la región, en el caso necesitamos saber cuáles son las necesidades científicas y tecnológicas que tienen en la región.

Todos estos proyectos son para el desarrollo de la Ciencia y Tecnología, requerimos capacitar a todas las personas en esas áreas, lo que busca de una manera armónica potenciar y desarrollar la región Brunca, entonces para que venimos nosotros aquí.

Primeramente hacerles extensivo esta iniciativa que es una de las mejores, para nosotros la representación de la municipalidad de Osa se haga en esos Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología, por esos estamos pidiendo que nos designen un titular y un suplente de la municipalidad de Osa para que participe en esos Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología, yo si quisiera decirles que esas dos personas que van a participar sean personas activas, sean personas comprometidas con el desarrollo de la Región, tenemos que tener personas que deseen trabajar, que se suban las mangas y empiecen a trabajar con nosotros, no pretendemos que otras personas asuman nuestras responsabilidades.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

Muchas gracias por la exposición, yo quiero hacer una consulta, para acceder a eso hay que tener un lugar adecuado, usted hablaba de una institución o de un centro, que es lo que hay que tener para poder acceder a eso.

La señora Teresita Quesada:

Como se los señalaba esto es uno de los instrumentos que tiene el Ministerio de Ciencia y Tecnología, ahora que queremos con los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología, potenciar estas iniciativas, para ello cuando ya estén conformados los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología nosotros podemos ir fortaleciendo ese tipo de centros en la Región de acuerdo a la demanda, si hay requisitos del lugar, del acondicionado para el mantenimiento de las computadoras, hay requisitos de seguridad, pero también hay una contrapartida como parte de la instalación de los equipos que en ese caso nos correspondería a nosotros, pero más detalle de ese proyecto yo le instaría a contactar al señor Oscar Quesada, ahí están los teléfonos del muchacho que es el Director del programa CECI y en todo caso yo le insto también que a través de los Consejos Regionales se pueda gestionar participación de este proyecto si es que así lo consideran ustedes, como ya había señalado anteriormente aquí en la Región Brunca tenemos varias municipalidades, todos van a tener su titular y su suplente y es ahí donde vamos de forma conjunta ver qué respuesta damos a toda la región de acuerdo a sus propias necesidades.

La señora Presidenta en ejercicio, Norma Collado Pérez:

Cuántas personas se ocupan para formar el Comité.

La señora Teresita Quesada:

Nosotros en este momento estamos pidiendo un titular y un suplente por cada municipalidad, la idea de todo esto es que las personas sean proactivas, que sean comprometidas con el desarrollo de la Región, que quieran participar. Porque un titular y un suplente, nosotros requerimos que las personas, que el Gobierno Local de Osa tenga continuidad, estamos esperando que las personas que se nombran tenga ese interés de compromiso.

Antes de concluir nosotros estamos pidiendo que este nombramiento se haga a más tardar el 31 de octubre, porque en la primera semana de noviembre o en la segunda semana de noviembre tenemos la juramentación oficial de todos los representantes de los Gobiernos Locales de la Región Brunca, entonces requerimos tener el nombramiento Titular y Suplente de la municipalidad a más tardar el 31 de octubre y aquí hago extensivo la invitación al medio de comunicación presente para que pueda formar parte de esa actividad, esta actividad la vamos a realizar en Pérez Zeledón, va a ser el primero o el segundo martes del mes de noviembre eso está por confirmar, pero para eso requerimos que nombren a las dos personas.

La Síndica Propietaria, Ileana Torrentes:

Es que tenemos un dilema aquí, cuando se habla de titular y suplente, no es que hay alguien de posición aquí en la municipalidad de titular o suplente, sino que las personas que se nombran van a tener sus puestos.

La señora Teresita Quesada:

Yo me refiero a que el nombramiento de una persona Titular ante el Consejo Regional de Ciencia y Tecnología y su suplente, en el sentido de que las dos personas deberán manejar la misma información, deberán tener el mismo compromiso, la misma disponibilidad, porque lo que queremos es con estas dos personas es entrar en continuidad de las actividades que se realicen en la región.

La Síndica Propietaria, Olga Artavia:

Buenas tardes, yo lo que le decía a la señora Presidenta es que estas dos compañeras son las personas adecuadas para ir a representar a esta municipalidad, eso es lo que le quería decir a ella.



El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:
A donde se reunirían, cuando sería.

La señora Teresita Quesada:

Bueno se pretende que la reunión sea una vez al mes, eso dependerá de las necesidades que requiera el consejo y las queremos hacer rotativas, porque la idea es que cada una de las regiones participe albergando al Consejo Regional de Ciencia y Tecnología, los podemos albergar en una Sala de Sesiones o en Auditorio de una Universidad, puede ser una Sala de Sesiones del Congreso.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:

Al menos doña Norma, esto es muy importante para todos los cantones ya que vamos desarrollando, vamos divisando, si nos quedamos, nos quedamos atrasados, las personas que se van a integrar, que vayan y se comprometan.

La señora Teresita Quesada:

Nosotros estamos pidiendo que sea un acuerdo municipal, para darles respaldo a ellos, porque ellos serán la voz del Gobierno Local de acá, el compromiso que ellas establezcan ante el Consejo regional de Ciencia y Tecnología, en ese sentido no es asistir por asistir, es asistir y trabajar.

La señora Presidenta en ejercicio, Norma Collado:

Compañeros estamos de acuerdo a que las dos compañeras participen. Vamos a redactar el acuerdo y lo vamos a notificar.

CAPITULO VI. INFORME DEL ALCALDE POR ESCRITO **(Quedo pendiente de lectura)**

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTAS

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 40-2014

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria No. 40-2014**, si hay observaciones o correcciones a la misma. Por no haber más observaciones o correcciones al acta, el señor Presidente somete a votación el **Acta Ordinaria No. 40-2014**. Se APRUEBA en todos sus extremos. **Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales Y Luis Ángel Achio Wong.**

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 41-2014

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria No. 41-2014**, si hay observaciones o correcciones a la misma. Por no haber más observaciones o correcciones al acta, el señor Presidente somete a votación el **Acta Ordinaria No. 41-2014**. Se APRUEBA en todos sus extremos. **Esto por medio de los votos de los Regidores, Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Graciela Núñez Rosales. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, se acoge al artículo 48 del Código Municipal.**

PUNTO 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N° 21-2014

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria No. 21-2014**, si hay observaciones o correcciones a la misma. Por no haber más observaciones o correcciones al acta, el señor Presidente somete a votación el **Acta Extraordinaria No. 21-2014**. Se APRUEBA en todos sus extremos. **Esto por medio de los votos de los Regidores, Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado y Graciela Núñez Rosales. El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, se acoge al artículo 48 del Código Municipal.**

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-1222-2014, de fecha 13 de Octubre del 2014, recibido el 14 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de OSA, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados(as) señores(as):

En vista de los siguientes hechos:

- Que la funcionaria Tatiana Acuña Villachica, Contadora Municipal, se encuentra incapacitada del 13 al 15 (Inclusive) de octubre del presente año, según Boleta de Aviso de Incapacidad por Enfermedad o Licencia No. 0204422T.
- Que esta Municipalidad tiene pagos urgentes y extraordinarios (CCSS, planillas, entre otros), los cuales son necesarios honrar en tiempo y forma.
- Que en vista que la funcionaria Jessenia Salas Jiménez, Asistente de Contabilidad, reúne los requisitos técnicos, profesionales y legales para ocupar la Plaza de Contadora Municipal.

Por todo lo anterior, solicito muy respetuosamente, tomar acuerdo definitivo, para nombrar de forma interina, a la Licda. Jessenia Salas Jiménez, en la plaza de Contadora Municipal, en suplencia de la Licda. Tatiana Acuña, el día 15 de octubre del presente año.

Así mismo, se acuerde y apruebe, el nombramiento interino de la Licda. Jessenia Salas Jiménez en suplencia de la Licda. Tatiana Acuña Villachica en las ocasiones en que esta última se ausente de forma temporal.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-1222-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; Aprobar de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. El Regidor Walter Villalobos Vota negativamente. Por tanto se nombra de manera interina a la Licda. Jessenia Salas Jiménez, en la plaza de Contadora Municipal,

en suplencia de la Licda. Tatiana Acuña, el día 15 de octubre del presente año. Así mismo, se acuerda y aprueba, el nombramiento interino de la Licda. Jessenia Salas Jiménez en suplencia de la Licda. Tatiana Acuña Villachica en las ocasiones en que esta última se ausente de forma temporal.

Punto 2. Se recibe oficio PAT-MUNOSA-0333-2014, de fecha 08 de Octubre del 2014, recibido el 09 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Juan de Dios Salas Villalobos, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Con base a solicitud de una Licencia para el Expendio de Bebidas con contenido Alcohólico, por parte de la Señora Nubia Gutiérrez Bedoya, cédula número 117000983601, vecino de Palmar Norte, con un establecimiento comercial denominado Restaurante TICOLOMBIA, ubicado en el distrito de Palmar, frente a la parada de buses de Tracopa, les indico que una vez vista y analizada la solicitud, y con base a la Ley 9047, la Administración Tributaria de esta Municipalidad, envía la documentación correspondiente al honorable Concejo Municipal, con el fin de que valore la opción de otorgar una Licencia para el Expendio de Bebidas con contenido alcohólico, tipo C, para la actividad solicitada.

Una vez visto y analizado el oficio PAT-MUNOSA-0333-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se otorga Licencia para el expendido de bebidas con contenido alcohólico tipo C, a la señora Nubia Gutiérrez Bedoya, cédula número 117000983601, para el establecimiento comercial denominado Restaurante TICOLOMBIA, ubicado en el Distrito de Palmar, frente a la parada de buses de Tracopa.

Punto 3. Se recibe oficio PAT-MUNOSA-0340-2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, recibido el 14 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Juan de Dios Salas Villalobos, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados Señores:

Por este medio me permito remitir muy respetuosamente a ese honorable órgano colegiado nota presentada por parte del señor Luis Ocampo Sarmiento, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Sierpe, donde solicita patente temporal de licores, para los días 24-25-26 de octubre del presente año.

Una vez visto y analizado el oficio PAT-MUNOSA-0340-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se autoriza una patente temporal de licores para los días 24-25-26 de octubre del presente año a la Asociación de Desarrollo de Sierpe, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley.

Punto 4. Se recibe oficio SVA-ALCAOSA-0068-2014, de fecha 15 de Octubre del 2014, recibido el 15 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, Vicealcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Vicealcaldía de la Municipalidad de Osa, deseándole éxito en sus funciones y muchas bendiciones.

En el marco de la celebración del Centenario de nuestro cantón, me permito hacerles formal invitación para que participen de las actividades del Centenario de nuestro cantón a realizarse en los diferentes distritos iniciando con el distrito de Piedras Blancas este sábado 18 de octubre, en Sierpe el 25 de octubre, en Bahía Ballena el 01 de noviembre, en Bahía Drake el 8 de noviembre, Palmar el 14 de noviembre y Cortés el 15 de noviembre 2014 todas estas actividades darán inicio a partir de las 9:00 a.m. finalizando aproximadamente a las 10:00 p.m. Adjunto programación.

Además solicito de manera atenta se nos autorice la utilización de dos o tres vehículos municipales para el traslado de los funcionarios que estarán colaborando en las actividades a realizarse el día sábado 18 de octubre 2014 en Piedras Blancas.

Una vez visto y analizado el oficio SVA-ALCAOSA-0068-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; queda abierta la invitación a los señores del Concejo para el que desea participar de las actividades que se realizaran en los distritos, asimismo se autoriza la utilización de dos o tres vehículos municipales para el traslado de los funcionarios que estarán colaborando en las actividades a realizarse el sábado 18 de octubre de 2014 en Piedras Blancas. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe oficio PUT-ING-434-2014, de fecha 08 de Octubre del 2014, recibida el 15 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Ing. Angelo Monge Montero, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Por medio de la presente les saludo y al mismo tiempo invito para que participen de un conversatorio que estamos organizando con diferentes proveedores de la institución para la eventual compra de maquinaria con la cual pretendemos mejorar la eficiencia de nuestra gestión. En esta presentación queremos conocer los aspectos Técnicos de los equipos ofrecidos en el mercado, Costos, Periodicidad del Mantenimiento, Sistemas de Seguridad o Monitoreo, Respaldo Técnico, Garantías entre otros aspectos importantes. La presentación busca sustentar el proyecto de compra de maquinaria que tiene la Municipalidad y al mismo tiempo conocer las opciones del mercado en cuanto a los equipos que se desean adquirir. En esta presentación contaremos con la participación de la Junta Vial Cantonal, Alcalde Municipal, Proveedor Municipal, Gerente de Infraestructura Municipal y el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial el cual será el responsable de los nuevos equipos a adquirir. Para esta presentación se está fijando como fecha el próximo Jueves 16 de Octubre a partir de las 9:00am hasta las 5:00pm, además contaremos con un pequeño refrigerio a media mañana, almuerzo y un café para el cierre de la actividad. Esta actividad se realizara en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa.



Una vez visto y analizado el oficio PUT-ING-434-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, asimismo queda abierta la invitación para los que quieran participar. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 6. Se recibe oficio PSJ-420-2014, de fecha 10 de Octubre del 2014, recibido el 14 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asistente Legal, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, y con instrucciones previas de la licenciada Leidy Martínez González, procedo a indicarle lo siguiente con respecto al acuerdo tomado en la Transcripción-PCM-N°937-2014:

El recurso interpuesto por el administrado Mario Solís Navarro, contra el acuerdo tomado por el honorable Concejo Municipal en la sesión n° 33-2014, de fecha 13 de agosto de 2014, no es admisible por cuanto no cumple con el plazo indicado en el artículo 156 del Código Municipal, que en lo que nos interesa consigna que los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse en memorial razonado, dentro del quinto día.

El señor Mario Solís Navarro, presenta el recurso de revocatoria y apelación en subsidio en memorial razonado, no obstante no cumple con el plazo de cinco días, por cuanto dicho acuerdo nunca se le notificó a él, sino a la señora Vice-alcalde Yanina Chaverri Rosales por ser la parte gestionante, lo único que se le brindo al señor Solís Navarro fue copia del mismo el día 10 de setiembre de 2014.

Cabe señalar en este mismo acto que el señor Mario Solís Navarro, se encuentra facultado para presentar el recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo tomado por el honorable Concejo Municipal en la sesión n° 33-2014, de fecha 13 de agosto de 2014.

En cuanto si existe un pronunciamiento de la Procuraduría General de La República que comete de la Ley 4919, este departamento de Servicios Jurídicos, no ha encontrado al día de hoy ninguno sobre la Ley de marras. Asimismo se hace de conocimiento del Honorable Concejo que La Asamblea Legislativa es la encargada de derogar una Ley, por ende e importante informarle que si este departamento ha realizado el análisis de las gestiones presentadas por los Administrado para titular por medio de la Ley 4919, ante la Alcaldía Municipal y Vice-Alcaldía, es debido a que se considera que dicha Ley se encuentra vigente.

Se le recomienda a tan honorable Concejo Municipal, que se sirvan a rechazar de manera formal el recurso interpuesto por el administrado Solís Navarro.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-420-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; con base a las recomendaciones dadas en el oficio se rechaza el Recurso Administrativo, interpuesto por el administrado Mario Solís Navarro, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°33-2014, de fecha 13 de agosto del 2014, por cuanto no cumple con el plazo indicado en el artículo 156 del Código Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe oficio DJRMO-153c-2014, de fecha 24 de Setiembre del 2014, recibido el 14 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Juan Rafael Marín Quirós, Diputado, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimado señor:

Con el debido respeto, le solicito un informe con el detalle del inventario de ocupación actual (área ocupada sin concesión y áreas concesionadas) de los 150 metros de la zona marítimo-terrestre, en las comunidades de Drake coordenadas: latitud: 297, longitud: 502, hoja 1:50.000: Sierpe. Sierpe, coordenadas: latitud. 312, longitud: 521, hoja 1:50.000: Chánguena. Playa Garza, distrito Cortes, cantón de Osa, provincia de Puntarenas. Playa Punta Mala de Osa: latitud: 09°03'21"N, longitud: 83°38'12"W. Playa Garza, cantón de Osa, distrito Cortes, coordenadas latitud: 29-34, longitud: 505-512, hoja Coronado según el siguiente detalle:

a) En caso de ocupación:

Dicha información deberá contener: nombre del ocupante, área ocupada, uso actual, y número de plano catastrado si lo hubiere.

b) En caso de concesiones otorgadas:

Si existen concesiones otorgadas al amparo de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 le solicito me indique la cantidad otorgada y el nombre de cada uno de los beneficiarios.

c) Terrenos inscritos dentro de la zona concesionable:

Favor indicar el área y los propietarios de tales bienes inmuebles.

Si los datos solicitados están georreferenciados favor suministrarlos.

Ruego atender esta solicitud, dentro del plazo de diez días hábiles establecido, en el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional en relación con el 27 de la Constitución Política.

Una vez visto y analizado el oficio DJRMO-153c-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Zona Marítima Terrestres, para que conteste lo sol citado por el Diputado Juan Rafael Marín Quirós. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.



Punto 8. Se recibe Oficio C-330-2014, de fecha 10 de Octubre del 2014, recibido el 15 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Victor Bulgarelli Céspedes, Procurador Agrario, dirigido al señor Luis Ángel Achio Wong, Regidor Municipal, Municipalidad de Osa, el cual dice:

10 de octubre de 2014
C-330-2014

Señor
Luis Ángel Achio Wong Regidor
Municipalidad de Osa

Estimado señor:

Con aprobación de la señora Procuradora General de la República, me refiero a su nota de 23 de setiembre de 2014, donde nos solicita emitamos "un informe referente a la solicitud que se hace por parte de personas civiles sobre la titulación de terrenos propiedad del Estado, propiamente terrenos inscritos a nombre de la Municipalidad de Osa". Añade que es de su interés que se establezca si la Ley 4919 de 9 de diciembre de 1971, en la cual se autorizó a la Municipalidad de Osa a otorgar títulos de propiedad sobre su finca inscrita No. 7883 del Partido de Puntarenas, "aún está vigente para la ejecución de los traspasos correspondientes hasta las personas que actualmente están ocupando dichos terrenos".

Como se ha indicado en otras ocasiones, "los artículos 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, N° 6815 de 27 de setiembre de 1982, sujetan el ejercicio de la labor consultiva al cumplimiento de una serie de requisitos de admisibilidad, entre los cuales podemos destacar los siguientes:

- a) Las consultas deben ser formuladas por medio de los jefes de los diferentes niveles administrativos.
- b) Se debe acompañar la opinión de la asesoría legal respectiva, salvo el caso de los auditores internos, quienes pueden realizar la consulta directamente.
- c) Las inquietudes planteadas no deben versar sobre casos concretos, sino sobre cuestiones jurídicas en genérico.
- d) No son consultables los asuntos propios de los órganos administrativos que posean una jurisdicción especial establecida por ley. "(Dictamen C-250-2010 de 6 de diciembre de 2010).

En el presente caso, y revisado el contenido de su consulta y los documentos que le acompañan, se determina el incumplimiento de los requisitos anteriores.

En primer término, la gestión no proviene del respectivo jefe municipal, que en el caso de las municipalidades, correspondería al Alcalde o al Concejo Municipal, sino de uno de sus miembros regidores; ni se adjunta un acuerdo de dicho Concejo en el sentido de hacer la respectiva consulta ante la Procuraduría General de la República:

"Sobre este requisito particular, hemos manifestado en otras oportunidades que en los supuestos en que la consulta no haya sido presentada por el respectivo jefe o el auditor interno cuando proceda, debe declinarse la competencia consultiva. A manera de ejemplo, mediante dictamen C-390-2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 se indicó:

"1) La solicitud debe ser formulada por el jefe administrativo: "Por jefe debe entenderse el superior jerárquico correspondiente del respectivo órgano o entidad que consulta. Debe tomarse en cuenta el efecto que tienen los dictámenes de la Procuraduría. En virtud de ese efecto, resulta improcedente que la Procuraduría proceda a emitir pronunciamiento vinculante respecto de un punto que atañe a un organismo cuando la consulta proviene de un órgano inferior. Es el superior jerárquico quien debe valorar la pertinencia de sujetar el reparto administrativo al criterio vinculante de la Procuraduría. (...)

Tratándose de las municipalidades, como se señaló líneas atrás, la consulta puede tramitarla el Alcalde, o bien el Concejo Municipal. Sin embargo, en este segundo supuesto, debe contarse con un acuerdo en el que se disponga expresamente la voluntad de presentar la consulta a esta Procuraduría, y en el cual se señalen puntualmente las interrogantes que, de modo genérico y sin hacer referencia al caso concreto, interesa que sean evacuadas por este Órgano Asesor. Por lo anterior, el acuerdo N° 06 del 18 de mayo del 2010 que se adjuntó a su gestión, no satisface los indicados requisitos. "(Dictamen C-199-2010 de 21 de setiembre de 2010).

Asimismo, se echa de menos la opinión de la asesoría legal respectiva. Si bien es cierto, a la consulta se acompañan criterios jurídicos; los mismos están referidos en general al tema de la disposición municipal de bienes inmuebles, sin entrar a valorar y resolver el tema planteado en consulta. Sobre la importancia del cumplimiento de este requisito hemos señalado:

"Dicho dictamen debe ser un estudio específico sobre las variables jurídicas que, en criterio del profesional correspondiente, tienen relación con la inquietud que se presenta a nuestra consideración. Además, hemos indicado, sobre este extremo, que es precisamente ese criterio el que da el punto de vista jurídico del órgano consultante, especificando o ampliando, aspectos relacionados con el tema de la gestión a realizar ante la Procuraduría y que pueden ser de nuestro interés al momento de evacuar la consulta. (...) Por último, este requisito encuentra su razón de ser en el hecho de que es dable suponer que la decisión de formular la consulta a este Órgano Asesor ha sido sopesada por el jefe teniendo a la vista las conclusiones del criterio legal, con lo cual se forma una idea clara de los alcances de lo consultado y de la importancia que tiene tomar la decisión de formular la gestión -ello por la naturaleza vinculante del dictamen que se llegue a emitir, artículo 2 de la Ley Orgánica-. "(C-074-2004 del 2 de marzo de 2004).

"En segundo término, conviene precisar que el informe de la asesoría legal que se requiere adjuntar a los términos de la consulta, debe ser un estudio jurídico que comprenda la interpretación que brinda esa instancia administrativa sobre el tema que interesa al jefe. Estudio que debe reunir un mínimo

de profundidad, haciendo referencia a la legislación y jurisprudencia, tanto administrativa como jurisdiccional -si es que existe sobre el punto a dictaminar-, y en que se arribe a una determinada posición. Es ese estudio el que da pie a que el órgano legitimado para acudir ante este Órgano precise el alcance y contenido de su consulta, pues es evidente que la duda de interpretación jurídica persiste aún con el criterio que vierta la asesoría legal correspondiente. Nos es preciso indicar que, en el oficio ALCM- 51-2004, se echa de menos una formulación de criterio jurídico que cumpla con los anteriores parámetros, pues se trata de opiniones personales del asesor legal sin que medie la indicación de normas y criterios anteriores en que se sustente una conclusión. Aún más, nótese que, en concreto, es el asesor legal el que formula interrogantes, sin que sea dable concluir, de sus afirmaciones, posición alguna en cuanto al fondo de lo que se nos consulta." (C-138-2005 del 20 de abril de 2005).

De igual modo, resulta evidente desde el mismo planteamiento de la interrogante hecha, que la consulta va dirigida a resolver casos concretos pendientes ante esa sede municipal, de forma específica, "la solicitud que se hace por parte de personas civiles sobre la titulación de terrenos propiedad del Estado, propiamente terrenos inscritos a nombre de la Municipalidad de Osa". Incluso, en los documentos que acompañan la consulta se mencionan los nombres de las personas involucradas en el trámite (Elizabeth Jiménez Ledezma, Evelyn Vanessa Núñez Guadamuz y Mario Solís Navarro). La exigencia de que las preguntas que se hagan a la Procuraduría vengan elaboradas en términos genéricos es justificada:

"No obstante la competencia consultiva general que el artículo 3 de la Ley Orgánica le atribuye, la Procuraduría ha señalado reiteradamente que en virtud del efecto vinculante de sus dictámenes no le corresponde entrar a pronunciarse sobre situaciones concretas, así como tampoco le está permitido dirimir los distintos conflictos que se sometan a decisión de los entes públicos. La función consultiva no puede, en efecto, llevar a un ejercicio efectivo de la función de administración activa. Ejercicio que implicaría una sustitución de la Administración activa, única competente de acuerdo con el ordenamiento jurídico para resolver los casos sometidos a su conocimiento.

La Procuraduría desconocería su propia competencia si entrara a sustituirá la Administración, resolviendo los casos concretos."(Dictamen C-141-2003 del 21 de mayo del 2003).

Finalmente, y estando de por medio la eventual disposición a favor de particulares de terrenos propiedad de esa corporación municipal, específicamente de la finca No. 7883 del Partido de Puntarenas (tomos 1177 y 1186, folios 421 y 203, según artículo 1o de la Ley No. 4919) correspondería a la Contraloría General de la República el conocimiento de su consulta, como órgano fiscalizador de la Hacienda Pública:

"Teniendo a la vista los términos puntuales de la consulta de interés, se observa que la interrogante se encuentra directamente relacionada con la disposición de bienes públicos, propiamente en el caso de un bien inmueble propiedad de la Municipalidad, lo cual entra en un campo en el que la Contraloría General de la República ejerce una competencia exclusiva y excluyente.

Dado lo anterior, debemos declinar nuestra competencia en favor del órgano contralor, toda vez que por imperativo legal esta Procuraduría General no puede emitir criterio respecto de asuntos propios de otros órganos administrativos. (...)

Justamente sobre la imposibilidad de emitir criterio cuando se está frente a materia exclusiva de la Contraloría General, hemos señalado:

"I. COMPETENCIA PREVALENTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DELA REPÚBLICA.

La Contraloría General de la República es el órgano constitucional fundamental del Estado encargado del control y fiscalización superior de la Hacienda Pública con independencia funcional y administrativa (artículos 183 y 184 de la Constitución Política y 1°, 2 y 11 de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 del 7 de setiembre de 1994); en consecuencia es el órgano estatal llamado a velar por la legalidad no sólo en el manejo de los fondos o recursos públicos, sino también en relación con "los procedimientos de gestión y la función de control en sí misma considerada." (Procuraduría General de la República. Dictamen N° C-120-2005 del 1o de abril de 2005 en igual sentido el N° C-161-2005 del 2 de mayo del 2005).

Bajo ese contexto, en virtud de que el asunto sometido a pronunciamiento gira en tomo al manejo de fondos públicos y si se requiere o no autorización por parte de la Contraloría (contratación en la adquisición de bienes con fondos públicos proporcionados por esa Municipalidad al Centro Agrícola Cantonal de Corredores), es la Contraloría la competente (competencia exclusiva y prevalente) para pronunciarse sobre el particular. "(Dictamen C-402-2005 del 2005)

Igualmente, nuestro dictamen N° C-339-2005 del 30 de setiembre del 2005 explica claramente al respecto:

"En relación con el asunto consultado, el Órgano Asesor es incompetente para emitir un dictamen, en vista de que estamos frente a un asunto en el cual la Contraloría General de la República ejerce una competencia prevalente, exclusiva y excluyente. Como es bien sabido, de conformidad con el artículo 184 constitucional y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, es a este Órgano que le corresponde pronunciarse sobre aquellos asuntos donde está de por medio el uso correcto de los fondos públicos y la materia presupuestaria, así como sobre la materia de contratación administrativa. En este sentido, este Órgano Asesor, en varios dictámenes, ha seguido esta línea de pensamiento. En efecto, en las opiniones jurídicas OJ-016-98 del 6 de marzo de 1998 y OJ-083-98 del 2 de octubre de ese mismo año, expresamos que la Contraloría General de la República es el órgano encargado constitucionalmente de la vigilancia de la Hacienda Pública y legislativamente, de conformidad con su Ley Orgánica, artículos 4 y 12, por lo que los criterios que emite son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública, lo cual se ve claramente plasmado en el citado artículo 12 que establece:



"La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplados en esta ley. Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, **son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongán. (...)**"

(Las negritas no corresponden al original)." (en igual sentido ver, entre otros, la opinión jurídica N° OJ-006-2007 del 29 de enero del 2007, así como los dictámenes números C-273-2008 del 7 de agosto del 2008, C- 384-2008 del 23 de octubre del 2008, C-042-2009 del 17 de febrero del 2009 y C-071-2009 del 13 de marzo del 2009).

Como se advierte, de conformidad con el régimen constitucional y las leyes que lo desarrollan, es la Contraloría General la encargada de ejercer la función consultiva en materia de fiscalización de la Hacienda Pública, ámbito dentro del cual -como ya hemos sostenido en otras ocasiones- se encuentra incluido todo lo relativo al uso, registro y control de bienes públicos. Por lo anterior, debemos declinar nuestra competencia a favor del Órgano Contralor, en virtud de resultar el competente para atender la inquietud planteada (en este sentido, y referidos particularmente al caso de consultas relacionadas con el uso y disposición de bienes, pueden verse nuestros dictámenes números C-114-2009 del 30 de abril del 2009, C-161-2009 del 5 de junio del 2009, C-138-2009 del 5 de mayo del 2009, C-223-2009 del 21 de agosto del 2009 y C-043-2010 del 9 de marzo del 2010)." (Dictamen No. C-254-2010 de 9 de diciembre de 2010).

Así las cosas, y a fin de no contravenir el principio de legalidad administrativa (artículos 11 de nuestra Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), ni los requisitos de admisibilidad establecidos en nuestra Ley Orgánica, no nos es posible atender su solicitud para emitir el criterio requerido.

No omito indicarle, sin embargo, que la vigencia o derogatoria expresa de normas jurídicas puede ser revisada en nuestro sitio web www.pgrweb.go.cr/scij

Una vez visto y analizado el oficio C-330-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se redactara acuerdo. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

CAPITULO IX. INFORMES. (No se presentaron)

CAPITULO X: ACUERDOS Y MOCIONES.

ACUERDO N°1 De la Síndica Propietaria, Ileana Torrentes Lázaro, acogido por la Regidora Propietaria Norma Collado Pérez, que literalmente dice:

Con vista a la exposición por parte del MICITT, Ministerio de Ciencias, Tecnología y Telecomunicaciones, mociono para que este Concejo nombre a Ileana Torrentes Lázaro como titular y a Andrea Salazar Cortés como suplente, para que representen a esta Municipalidad en el CORECITT (Consejos Regionales de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones). Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N°2 Del Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite a la señora Auditora Interna, Idriabel Madriz Mora, que solicite a la Procuraduría General de la República un criterio Legal, si la Ley 4919 del 9 de Diciembre de 1971, en la cual se autoriza a la Municipalidad de Osa otorgar Títulos de Propiedad, sobre la finca inscrita N°7883, del partido de Puntarenas, si aún está vigente. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y Luis Ángel Achio Wong.

Por no haber más asuntos que tratar se cierra la Sesión al ser las diecisiete horas de la tarde.

Norma Collado Pérez
Presidenta del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

